



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Dirección General de Obras Públicas
del Ministerio del ramo.**

**Número de Informe: 10/2011
27 de noviembre del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

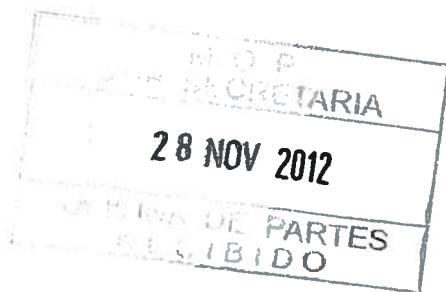
27 NOV 12 *073938

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N° 10, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones en la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Transcribese a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Auditora Interna de la Dirección General de Obras Públicas, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación y a Unidad de Sumarios de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. NOV 12 *073939

27. NOV 12 *073938

fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. NOV 12 *073940

fecha 27. NOV 12 *073938
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

28 NOV 2012
RECIBIDO
CONFORME



A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. NOV 12 *073941

27. NOV 12 *073938
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

28 NOV 2012
RECIBID
CONFOR



AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. NOV 12 *073942

27. NOV 12 *073938
fecha N°

Cumpro con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. NOV 12 *073943

27. NOV 12 *073938
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

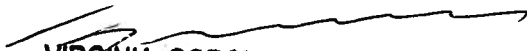
SANTIAGO, 27. NOV 12 *073944

27. NOV 12 *073938

fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


DAVID ESPEJO GUTIERREZ
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27. NOV 12*073945

fecha 27. NOV 12*073938
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

CH





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 685/12
USEG DIR : 12/12
REF. N° : 181.310 /12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 10, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 27. NOV 12 *

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 31, de 2011, sobre auditoría de transacciones.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 10/2011, enviado mediante el oficio N° 16.583, de 22 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante el oficio N° 1.036, de 12 de abril de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 1. Uso de vehículos estatales.	Se detectó la circulación de vehículos fiscales en días no permitidos, sin la debida autorización. Adicionalmente, se trasladó al jefe de gestión interna desde su domicilio particular al ministerio, lo cual no se encuentra autorizado.	El servicio obtuvo los permisos mediante decretos exentos N°s 1.533 y 1.316, ambos de 2011, del Ministerio de Obras Públicas, para autorizar el uso y circulación de dos vehículos en días feriados e inhábiles. Además, reiteró los instructivos y adicionalmente mediante oficio ordinario N° 65, de	Se revisaron los antecedentes enviados por el servicio, constatándose que cuatro de los cinco vehículos asignados, poseen autorización permanente para circular los días sábados en la tarde, domingos y	En vista de los antecedentes aportados por el servicio y de las medidas implementadas para corregir la situación planteada, se subsana esta observación.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MOF/MDR/CSA

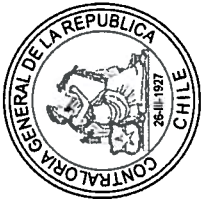
Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
		25 de mayo de 2011, instruyó acerca del uso de vehículos tanto institucionales como de radiotaxis.	festivos, para lo cual, adjunta las resoluciones respectivas. Respecto del vehículo que no cuenta con autorización para circular en días no permitidos, no se encontraron situaciones que observar. Se comprobó, que mediante el oficio ordinario N° 65, de 25 de mayo de 2011, el servicio emitió el "Instructivo sobre Uso de Vehículos Institucionales I-DGOP-SG-01".	
Acápite I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 2. Administración de bitácoras de vehículos.	Falta de visación en las bitácoras de algunos vehículos. Por otra parte, no se registraron en algunas bitácoras, el registro de carga de combustible. Además, faltan hojas de control diario en la bitácora de un vehículo.	El servicio señala que estableció un control semanal de bitácoras y consumo de bencinas a cargo de la unidad de servicios generales de la dirección, situación que se formalizó en el oficio ordinario N° 66, de 25 de mayo de 2011, del Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP).	Se realizó una visita inspectiva el 18 de mayo de 2012, a los vehículos fiscales patentes YV-2640, MY-98 57, BK XD-73, BV BJ-83 y CC ZL-56, cotejando el kilometraje registrado en el vehículo con lo indicado en la bitácora respectiva, además de una revisión de los antecedentes requeridos en dichos registros, no encontrándose situaciones que observar. Además, se adjuntan memorándum del encargado de la unidad de	En vista de los antecedentes aportados y a la corrección de la falta observada en el informe final, se subsana esta observación.

C#



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápites I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 3. Pago de telefonía celular.	Falta de control en el proceso de autorización de pagos de las cuentas de telefonía celular, puesto que fueron pagadas facturas que no cuentan con el convenio de respaldo.	Indica que se fortaleció el sistema de control de pagos mediante la revisión previa de la vigencia de los contratos y de las facturas por parte de la unidad de gestión y control de contratos, del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas.	servicios generales, de diciembre de 2011 a marzo de 2012, indicando el control de bitácoras y consumo de combustible. Asimismo, se comprobó que mediante el oficio ordinario N° 66, de 25 de mayo de 2011, se instruyó al encargado de la unidad se servicios generales sobre la revisión y control de las bitácoras de vehículos fiscales, la que se encuentra implementada en la actualidad.	En virtud de los antecedentes proporcionados y del convenio vigente por el servicio de telefonía celular, se da por subsanada esta observación.

C+



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
			2011. Asimismo, el otro proceso es por las eventuales responsabilidades administrativas por la demora en la tramitación del nuevo convenio ministerial y que se encuentra en curso, para lo cual se adjunta la resolución exenta N° 645, de 4 de agosto de 2011. Se ha constatado que el servicio ha adoptado medidas de control respecto al pago de cuentas de telefonía celular, verificando previamente que exista el convenio ministerial respectivo. Esto, sin perjuicio de que el proceso sumarial debe cumplir su curso.	
Acápite I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 4. Entrega de equipos de telefonía celular.	Se asignaron equipos de telefonía celular a personas contratadas a honorarios, que no tienen la calidad de agentes públicos y en cuyos convenios no se establece dicho beneficio.	El servicio indica que se modificaron las cláusulas de los contratos a honorarios, señalando expresamente cuando al funcionario se le asignarán equipos celulares u otro implemento accesorio.	Se revisaron los antecedentes proporcionados por el servicio, constatándose que en todos los contratos a honorarios vigentes para el período 2012, se encuentra estipulada la cláusula de asignación de equipos telefónicos.	En vista de los antecedentes aportados y a la corrección de la falta observada en el informe final, se subsana esta observación.

CF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápites I. Control Interno. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 6. Insumos y materiales.	El sistema de control de bodega, no permite el registro de la respectiva factura o guía de despacho, lo que impide acreditar que las compras de insumos y materiales hayan sido efectivamente ingresadas al mismo.	La entidad fiscalizada indica que a partir del 28 de enero de 2012, se encuentra habilitada la opción de escritorio de recepción de compras en el Sistema Gestock, lo cual permite registrar e ingresar las facturas de las compras o de los insumos que corresponda.	En visita inspectiva, se solicitó al encargado de la unidad de servicios generales, ingresar una factura en el sistema de bodega, de lo cual se acompañan pantallas de las diferentes etapas del proceso de ingreso, además de unas verificaciones sobre ingreso duplicado del mismo documento y la eliminación de este, lo que dio como resultado que estas funciones no pueden ser realizadas por el encargado, comprobando los niveles de seguridad del sistema y el correcto registro de la factura. Asimismo, se restringe el ingreso de documentos al sistema, estableciendo como único instrumento válido de registro la factura.	En base a los antecedentes aportados por el servicio y al cambio en la aplicación sistémica que permite el registro del respectivo documento, es posible subsanar esta observación.

C#



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápites II. Examen de Cuentas. A. Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”. 1. Irregularidad en la documentación que respalda el gasto.	Se detectó el arriendo de un televisor para el aniversario del ministerio, no existiendo registro de recepción y entrega del producto, ni del plazo del arrendamiento.	El servicio indica que implementó un sistema, en que todos los bienes se ingresan al servicio a través de la unidad de servicios generales de la Dirección General de Obras Públicas, exigiendo este ingreso como requisito para el pago respectivo.	El servicio adjunta el acta de entrega, de 5 de julio de 2010, por el cual se devuelve el televisor arrendado a la empresa Chilena de Computación Limitada. Adicionalmente, se anexa la orden de servicio N° 277846704, de 7 de julio de 2010, de la empresa Blue Express, donde consta el envío de éste.	En virtud de los nuevos antecedentes proporcionados por el servicio, se da por subsanada esta observación.
Acápites II. Examen de Cuentas. B. Subtítulo 29 “Adquisición de Activos Financieros”. 1. Fragmentación irregular de los contratos.	Indebida fragmentación de contratos por adquisiciones vía marco superiores a 1.000 UTM, excluyendo considerar a otros oferentes de la lista de convenio marco, evitando así el proceso de contratación establecido.	Se indica que el departamento de administración actualizó el manual de adquisiciones. Asimismo, señala que para el presente año el plan anual de compras fue elaborado y aprobado por el Jefe del Departamento de Administración, mediante oficio ordinario N° 38, de 29 de diciembre de 2011.	El servicio aportó el listado de compras vía convenio marco, correspondiente al segundo semestre de 2011, constatando que no existe fragmentación de contratos. Asimismo, se verificaron los antecedentes del listado, en la base de mercado público no encontrando situaciones que observar. A su vez, se adjuntan los respaldos de las adquisiciones superiores a 1.000 UTM, cuyas compras cumplen con lo estipulado en el artículo 14 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de	En virtud de los antecedentes aportados por el servicio y las medidas adoptadas, cabe subsanar esta observación.

Ch



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
			Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, de 2003. Además, se anexa la resolución exenta Fiscalía N° 646, de 4 de agosto de 2011, que instruye sumario administrativo, acompañando un certificado del fiscal a cargo, indicando que se encuentra en etapa de investigación.	

2. Observaciones no subsanadas

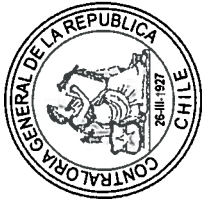
N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Acápites II. Examen de Cuentas. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 1. Irregularidad en la documentación que respalda el gasto.	En la compra de calzado y vestuario, se detectaron actas de entrega emitidas antes de la recepción de los artículos por parte del servicio. Además, la marca de ciertos productos difiere de la establecida en la factura.	Se respondió que por oficio ordinario N° 68, de 25 de mayo de 2011, del Departamento de Administración, se instruyó al encargado de Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas como de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, verificar	En virtud de los antecedentes enviados por el servicio, de la revisión efectuada, se constató que las facturas del proveedor Edenred Chile S.A., no adjuntan las guías de despacho en la entrega de los productos, por lo que no se puede comprobar su recepción conforme.	No se subsana la observación por cuanto no se puede acreditar la recepción conforme de los productos.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción del presente informe de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		adecuadamente tanto los artículos como las fechas en la entrega de insumos y otras especies. Por otra parte, indica que cada funcionario al momento de la recepción del ticket de vestuario debe firmar una declaración jurada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° al 3° del DFL N° 58, de 1979, del Ministerio de Hacienda, indicándose además el monto del ticket.			
Acápite II. Examen de Cuentas. A. Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo". 2. Contabilización extemporánea de gastos.	Egresos del año 2009 registrados contablemente en una cuenta de gastos del año 2010. Por otra parte, varias facturas de telefonía celular emitidas durante el 2010, fueron registradas contablemente el 31 de diciembre de ese año, para posteriormente ser	El servicio proporcionó la nómina y los comprobantes de egresos del período 2012. Asimismo, indica que cumple con el procedimiento establecido, de acuerdo a lo indicado en el informe final.	De los antecedentes enviados por el servicio, se constató que en la nómina de egresos del 2012, aún se encuentran facturas del período 2011, contabilizadas y pagadas en el presente año, por conceptos de telefonía, pasajes, peajes de autopistas concesionadas y servicio de archivo, incumpliendo así lo establecido oficio N° 60.820, de 2005, de este Organismo de	No se subsana la observación puesto que el servicio reitera la falta, y no ha dado cumplimiento a la normativa establecida.	El servicio deberá incoar un sumario administrativo por la reiteración de los hechos observados, sin perjuicio de que dichas materias podrán ser incorporadas en futuras fiscalizaciones.

CH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	pagadas.		Control, respecto a la imputación contable de gastos en el periodo anterior.		
Acápites II. Examen de Cuentas. B. Subtítulo 29 "Adquisición de Activos Financieros". 2. Inconsistencia en la información contenida en el "Sistema de Control de Bienes".	Se encuentran registrados bienes con un valor inferior a 1 UTM, no debiendo aparecer contabilizados en el registro de control de bienes. Asimismo, ciertas licencias de software adquiridas entre el 2007 y 2010, registran en el sistema un monto por depreciación, lo cual no procede, debido a que estas licencias constituyen gastos patrimoniales.	El servicio manifestó que actualmente se da cumplimiento estricto a lo señalado en el instructivo sancionado mediante resolución exenta N° 3.537, de 2008, de la Subsecretaría de Obras Públicas, no ingresando los bienes que poseen un valor inferior a 1 UTM. Además, señala que por oficio ordinario N° 62, de 20 de mayo de 2011, del Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas, se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Finanzas una aclaración sobre el registro de licencias de software.	Se constató el cumplimiento de lo establecido en la resolución exenta N° 3.537, de 2008, de la Subsecretaría de Obras Públicas, toda vez que se ha procedido a dar de baja del sistema de control de bienes todos aquellos con un valor inferior a 1 UTM, correspondiente a los periodos 2008, 2009, 2010 y 2011, para lo cual se adjuntan las resoluciones y los listados respectivos. No obstante lo anterior, respecto al tratamiento dado a las licencias de software, no se obtuvo respuesta por parte del servicio, pese a solicitar en reiteradas oportunidades antecedentes al respecto a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.	Se subsana parcialmente, sólo en lo atinente a la baja de los bienes con un valor inferior a 1 UTM, del sistema de control. Sin embargo, se mantiene respecto del tratamiento dado a las licencias de software, puesto que el servicio no aporta antecedentes que acrediten la corrección de lo observado.	Se verificarán medidas en una próxima auditoría.

C#



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.

No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones contenida en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en el caso se señalan.

Finalmente, para las observaciones en cuyos casos se solicita al servicio instruir sumario administrativo, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la resolución de inicio del proceso disciplinario respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

Mª MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República




www.contraloria.cl